

DOCUMENTO RRHH. ACUERDOS: ACUERDO CORRECCION BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N68FH-5CCSZ-R69Z5 Fecha de emisión: 20 de Noviembre de 2024 a las 10:44:58 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Tribunal de CORTES DE CASTILLA Y LEON. Firmado 19/11/2024 20:14 2.- Presidente de CORTES DE CASTILLA Y LEON. Firmado 20/11/2024 09:50	ESTADO FIRMADO 20/11/2024 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102366 N68FH-5CCSZ-R69Z5 398AC29239E2574701D8DC53FE097117C995B7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.cjyl.es/pqef>



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DEL CUERPO TÉCNICO, ESCALA ECONÓMICO-FINANCIERA, DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN (TURNOS LIBRE Y RESTRINGIDO)
(BOCCL N.º 323 de 17 de septiembre de 2024)

ACUERDOS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR POR EL QUE SE RESUELVE EL ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA BASE 5ª APARTADO 5º DE LA SEGUNDA FASE DE MÉRITOS ESPECÍFICOS.

El Tribunal Calificador en su sesión de 15 y 18 de noviembre de 2024 ha adoptado entre otros los siguientes acuerdos respecto a la interpretación del error material detectado en la Base 5ª apartado 5º de la *SEGUNDA FASE DE MÉRITOS ESPECÍFICOS* de la convocatoria.

De conformidad con Base 13ª, por la que se faculta al Tribunal Calificador para la resolución de incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las Bases de la convocatoria, y de acuerdo a los principios de publicidad, imparcialidad, igualdad, mérito y capacidad, ante el error de hecho detectado en el segundo párrafo del apartado 5º de la *SEGUNDA FASE DE MÉRITOS ESPECÍFICOS* de la Base 5ª, el Tribunal Calificador entre otros ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dónde dice: “se valorará a razón de 1 punto cada año completo de servicio, hasta un máximo de 15 años y 0,53333 puntos.”, se ha detectado que debiera decir: “se valorará a razón de 0,53333 puntos cada año completo de servicio hasta un máximo de 15 años y 8 puntos.” Y así será interpretado por el Tribunal Calificador.

SEGUNDO.- Publicar los presentes acuerdos en la página web de la Cortes.

En la sede de las Cortes de Castilla y León,

La secretaria del Tribunal Calificador

Fdo.: Margarita Maudes Raedo.

V.B. Presidente del Tribunal Calificador

Fdo.: Carlos Pollán Fernández